



SECRETARIA. - Chaparral Tolima 12 de agosto de 2022.- Al despacho del señor Juez, una vez vencido el término para subsanar la demanda, sin manifestación de la demandante.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Como no fue subsanada la demanda de la referencia en el término fijado, con fundamento en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESOLVE

1. Se RECHAZA la demanda de la referencia, por lo indicado en este auto.
2. En firme este auto archívese el expediente

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 136 hoy 17 de agosto de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 22 de agosto de 2022. Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 16 de agosto de 2022. (Inhábiles los días 13, 14 y 15 de agosto de 2022) () Con recurso. () Sin recurso.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.